

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47202

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-075719

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de julio de 2008, con el N° 08-075719-00000-0000, por la sociedad Rhea Vendors S.P.A., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO Y APARATO PARA TRATAR DEPÓSITOS DE CALCIFICACIÓN DENTRO DE CALENTADORES DE AGUA EN MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2006/003699 del 20 de diciembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 608 del 30 de septiembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 04124 y notificado por fijación en lista el 14 de marzo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 94 a 97 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-075719-00005-0000 del 12 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 (folios 105 y 106) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47202

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-075719

5.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en dar solución a las necesidades de un método de control que permita emitir frecuencias controladas discontinuamente, determinadas para un aparato dispensador de bebidas, con el propósito de controlar la cantidad de depósito dentro del sistema de tubería de estos aparatos, causado por el uso continuo y la oxidación del mismo. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método de control que comprende un aumento de la frecuencia natural de una tubería de un aparato calentador, por medio de transductores piezoeléctricos, modulando dichas frecuencias en determinado tiempo controlado, además de un aparato en el cual se desarrolla el método.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 23 de diciembre de 2005, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	GB 2227254	"Preventing and removing scale deposits by application of ultrasonic vibrations"	25/Julio/1990

El documento D1¹ enseña un contenedor de agua caliente que comprende un sistema de control para producir vibraciones de alta frecuencia (página 1, folio 1, resumen).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19900725&CC=GB&NR=227254A&KC=A)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19900725&CC=GB&NR=227254A&KC=A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47202

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-075719

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 11 está referida a: *"un aparato para remover, o reducir sustancialmente, los depósitos de calcificación dentro de un calentador de agua de una máquina dispensadora de bebida, que comprende un depósito para inducir vibraciones ultrasónicas dentro de dicho calentador de agua o dentro del agua contenida allí, caracterizado porque comprende adicionalmente medios de control (4) para activar dicho dispositivo discontinuamente para explorar todas las frecuencias incluidas en el rango 20 kHz a 1000 kHz, removiendo por lo tanto dichos depósitos de calcificación de dicho calentador de agua."* (Fl. 106).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 11, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Medios de control (4) para activar dicho dispositivo discontinuamente para explorar todas las frecuencias incluidas en el rango de 20kHz a 1000 kHz.	Generador de frecuencia (20), controlador de frecuencia (22), salida de control (26) y tablero de potencia (24) (Fig. 1, Pág. 5, Párr. 5, Pág. 6, Párr. 1).

Las características esenciales del aparato de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un generador de frecuencia (20), controlador de frecuencia (22), salida de control (26) y tablero de potencia (24) (figura 1, página 5, párrafo 5, página 6, párrafo 1).

En consecuencia, la reivindicación 11 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

De igual manera, las reivindicación dependiente 12 a 14 no mencionan alguna característica técnica que pueda brindar novedad al aparato de la reivindicación 11, por lo tanto estas carecen de novedad.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 105 y 106, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado. Por otra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47202

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-075719

parte, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 11 a 14 del folio 106, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA TRATAR DEPÓSITOS DE CALCIFICACIÓN DENTRO DE CALENTADORES DE AGUA EN MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO PARA TRATAR DEPÓSITOS DE CALCIFICACIÓN DENTRO DE CALENTADORES DE AGUA EN MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS"

Clasificación IPC: A47J 31/60, C02F 1/36, F24D 19/00 y F24H 09/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 105 y 106.

Titular: RHEA VENDORS S.P.A.

Domicilio: Varese, Italia.

Inventor: Luca Doglioni Majer.

Prioridad N°: EP05028307.6 **Fecha:** 23 de diciembre de 2005.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2006/003699 **Fecha:** 20 de diciembre de 2006

Vigente desde: 20 de diciembre de 2006 **Hasta:** 20 de diciembre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 11 a 14 contenidas en los folios 105 y 106 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47202

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-075719

en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Rhea Vendors S.P.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 31 Jul 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35,
Bogotá D.C.

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓